



## ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado, el día quince de marzo de dos mil diez, en el HOSPITAL DE NAVARRA, sito en la calle [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar las condiciones de transporte de unas fuentes radiactivas no encapsuladas, a realizar por parte de la empresa NACIONAL EXPRESS S.A.-----

Que la inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] Radiofísica adjunta del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital de Navarra, Dña. [REDACTED] Supervisora de la Unidad de Radiofarmacia (destinataria del transporte) de de la empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ubicada en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital (IRA 116) y D. [REDACTED] conductor y responsable del transporte de la empresa NACIONAL EXPRESS S.A. (subcontratada por la empresa EXPRESS TRUCK, S.A.), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la empresa de transporte fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

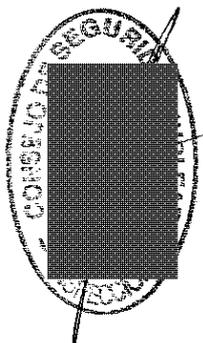


- Las fuentes radiactivas objeto del transporte eran las siguientes:
- \* Con destino la Unidad de Radiofarmacia del Hospital de Navarra.:
    - Un generador de Molibdeno/Tecnecio, de la firma [REDACTED], de 72.97 GBq de actividad. Señalizado el bulto como clase III – AMARILLA y con un índice de transporte de 1.3.
    - Un generador de Molibdeno/Tecnecio, de la firma [REDACTED] de 31.95 GBq de actividad. Señalizado el bulto como clase II – AMARILLA y con un índice de transporte de 0.6.
    - Tres monodosas de Iodo-131, de la firma [REDACTED] de 709, 709 y 450 MBq de actividad. Señalizados los bultos como clase II – AMARILLA y con unos índices de transporte de 0.1, 0.1 y 0.2, respectivamente.
    - Dos viales de Galio-67, de la firma [REDACTED] de 750.36 y 300.14 MBq de actividad. Señalizados los bultos como clase II – AMARILLA y con unos índices de transporte de 0.1, y 0.4, respectivamente.
  - \* Con destino el [REDACTED] (IRA-2701), un vial de Cromo-51, de la firma [REDACTED] de 81.79 MBq de actividad. Señalizado el bulto como clase II – AMARILLA y con un índice de transporte de 0.1.
  - \* Con destino la [REDACTED] (IRA-2701), un vial de Tritio, de la firma F [REDACTED] de 9.25 MBq de actividad, que formaba parte de un bulto exceptuado.-----

- Los bultos estaban señalizados con etiquetas debidamente cumplimentadas. Que el nº de Naciones Unidas asignado los bultos era “2915”, salvo al exceptuado, que era “2910”. Que el estado de los embalajes era bueno.-----

- Las fuentes fueron cargadas manualmente en una carretilla y posteriormente trasladadas por el conductor, siguiendo el recorrido: [REDACTED] y Pasillo del Servicio de Medicina Nuclear hasta la Unidad de Radiofarmacia.-----

- El transporte era realizado en un vehículo de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con matrícula [REDACTED] el cual se hallaba aparcado próximo a “la Entrada de [REDACTED] del Hospital de Navarra.-----





- Entra la caja y la cabina se encontraba instalada una lámina de plomo. Que los bultos y la carretilla se hallaban sujetos dentro de la caja. Que, según se manifestó, los bultos con mayores índices de transporte se colocan lo más alejados posible del conductor.-----

- El vehículo estaba señalizado, en sus laterales con placas en las que se leía "RADIATIVA-7" y en su parte posterior con una placa en la que se leía "RADIATIVA-7". Que así mismo disponía, en sus lados frontal y posterior, de las placas de señalización de transporte de materias peligrosas, en las que no se detallaba ningún nº de Naciones Unidas.-----

- El conductor del vehículo disponía de dosímetro personal de termoluminiscencia con nº [REDACTED]-----

- Los niveles de radiación máximos medidos en contacto con los bultos y a un metro de distancia fueron los siguientes:

- Bulto de Molibdeno/Tecnecio, de 72.97 GBq: 150 y 7  $\mu\text{Sv/h}$ , respectivamente.
- Bulto de Molibdeno/Tecnecio, de 31.95 GBq: 65 y 4  $\mu\text{Sv/h}$ , respectivamente.
- Bultos de monodosis de Iodo-131, de 709, 709 y 450 MBq: en contacto: 48, 51 y 75  $\mu\text{Sv/h}$ , respectivamente; a un metro de distancia: 0.9, 0.8 y 1.5  $\mu\text{Sv/h}$ , respectivamente.
- Bultos de de Galio-67, de 750.36 y 300.14 MBq: en contacto: 25 y 59  $\mu\text{Sv/h}$ , respectivamente; a un metro de distancia: 0.7 y 1  $\mu\text{Sv/h}$ , respectivamente.
- Bulto de Cromo-51, de 81.79 MBq: 9  $\mu\text{Sv/h}$  y FONDO, respectivamente.
- Bulto de Tritio, de 9.25 MBq: 1.2  $\mu\text{Sv/h}$  y FONDO, respectivamente.-

- Estaba disponible y vigente el "Certificado de Formación" para el transporte de materias peligrosas, clase 7, número [REDACTED], a nombre del conductor antes citado.--

- Estaban disponibles los siguientes documentos:

- \* Cartas de Porte.
- \* Ficha de seguridad con instrucciones en caso de emergencia.-----



- En el vehículo se encontraban disponibles dos extintores de incendios de 2 Kg. de peso unitario, un calzo, señales de advertencia, cinta de balizamiento, una linterna, un chaleco reflectante y guantes para el conductor y unos viales monodosis para el lavado ocular.-----

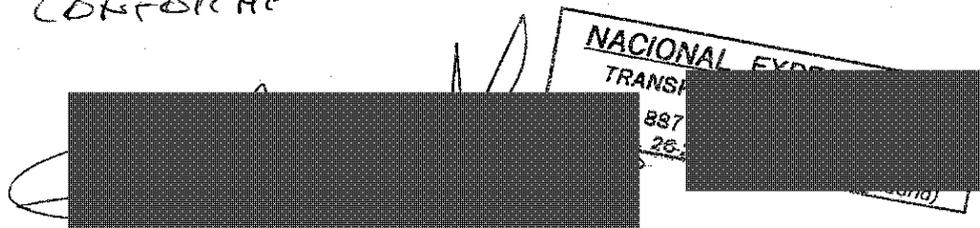
**DESVIACIONES:**

- No se detectaron.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a dieciséis de marzo de dos mil diez.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en este apartado se invita a un representante autorizado de NACIONAL EXPRESS S.A., para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste a continuación su conformidad o sus reparos al contenido de la presente Acta.-

CONFORME

  
F00. 